

ORDENANZA N° 978/2018

VISTO:

LA Ordenanza N° 959/2017, que autoriza la venta de una fracción de terreno al Señor PERRONE JAVIER DELFI, el día 20 de septiembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora URQUIA NORMA TERESA, de 73 años de edad, vive en dicho inmueble desde hace aproximadamente veinte años con su grupo familiar, teniendo una tenencia precaria sobre el mismo.-

QUE tras la venta del inmueble al Señor Perrone, la Señora Uquia Norma, debe desocupar el mismo y atento a los años que lleva viviendo allí, se llega a un acuerdo con la Municipal, asignándole así, el Plan del Fondo Municipal de la Vivienda.-

QUE de acuerdo a lo suscitado se decide proceder a la venta del siguiente inmueble para poder construir la vivienda respectiva.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender – en forma directa – una fracción de terreno baldío, ubicado en la parte Norte de la localidad de Devoto, departamento San Justo, provincia de Córdoba, designado como LOTE NUMERO 101 de la Manzana Provincial N° 033, que tiene una superficie total de doscientos treinta y tres con ochenta y dos metros cuadrados (233,82 m^2), que linda: al Norte, con calle Chile; al Sud, con parcela 004; al Este, con lote 102 y 103; al Oeste, con lote 100; y consta inscripto a nombre de la Municipalidad de Devoto en la matricula N° 7741.690.-

Artículo 2°: PROCEDASE a formalizar la venta del relacionado inmueble a favor de la señora URQUIA NORMA TERESA, D.N.I. número F4.659.184, Argentina, mayor de edad, con domicilio en calle BV. 25 de Mayo S/N, de esta localidad de Devoto, pedanía Juárez Celman, departamento San Justo,

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



provincia de Córdoba, en valor equivalente a 8 m^2 del precio de los metros correspondientes al Plan Fondo Municipal de la Vivienda; cancelándose el mismo al finalizar dicho plan.-

Artículo 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Plan de Pago con la parte compradora para la cancelación del mismo.-

Artículo 4°: IMPÚTESE el precio de la venta obtenido a la partida 2.0.5.8.40.047 **–** TERRENOS MUNICIPALES, del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 22 de Marzo del 2018.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 25 de fecha 23 de Marzo de 2018.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.